

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 de 2021

Objeto: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.

Relación de las ofertas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PARTICIPANTES CUANDO SON UT O CONSORCIOS	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 PONDERABLES
1	UNIÓN TEMPORAL CAQUETA 2021	INTEGRANTE 1: ISO MUEBLES SAS - PARTICIPACIÓN 96% INTEGRANTE 2: DOTAESCOL LTDA - PARTICIPACIÓN 4%	11:07 a. m.	Recibido en termino	Recibido en termino
			11:27 a. m.		
			11:32 a. m.		
			11:33 a. m.		
2	UNIÓN TEMPORAL DOTAR CAQUETÁ	INTEGRANTE 1: INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - PARTICIPACIÓN 98% INTEGRANTE 2: DISTRIBUIDORA & COMERCIALIZADORA LOS ANDES ZOMAC SAS - PARTICIPACIÓN 2%	11:35 a. m.	Recibido en termino	Recibido en termino
			11:47 a. m.		
			11:58 a. m.		
			12:04 p. m.		
			12:08 p. m.		
			02:09 p. m.		
02:24 p. m.					

3	CONSORCIO MOBILIARIO CRUZ - MULTISERVICIOS 2021	INTEGRANTE 1: MULTISERVICIOS ASOCIADOS LTDA - PARTICIPACIÓN 92% INTEGRANTE 2: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA - PARTICIPACIÓN 8%	12:21 p. m.	Recibido en termino	Recibido en termino
			12:21 p. m.		
			12:21 p. m.		
			12:22 p. m.		
			12:24 p. m.		
			12:28 p. m.		
			12:34 p. m.		
			12:50 p. m.		
			12:50 p. m.		
			12:57 p. m.		
4	UNION TEMPORAL BAVARIA SR-ROMERO	INTEGRANTE 1: JOSE SADY SUAVITA ROJAS - PARTICIPACIÓN 85% INTEGRANTE 2: MUEBLES ROMERO SAS - PARTICIPACIÓN 15%	01:44 p. m.	Recibido en termino	Recibido en termino
			02:11 p. m.		
			02:12 p. m.		
			02:20 p. m.		
5	UNION TEMPORAL UNIDOS POR CAQUETA	INTEGRANTE 1: COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS - PARTICIPACIÓN 75% INTEGRANTE 2: PROVIDERCIA SAS - PARTICIPACIÓN 22% INTEGRANTE 3: ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI SAS - PARTICIPACIÓN 3%	02:29 p. m.	Recibido en termino	Recibido en termino
			02:36 p. m.		
			02:36 p. m.		
			02:42 p. m.		
			02:54 p. m.		
6	UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVAS CAQUETÁ 2021	INTEGRANTE 1: RAFAEL BEJARANO GUALDRON - PARTICIPACIÓN 80% INTEGRANTE 2: COMERCIALIZADORA EDUCATIVA DEL SUR SAS - PARTICIPACIÓN 20%	02:50 p. m.	Recibido en termino	Recibido en termino
			02:51 p. m.		
			02:58 p. m.		

Se procede a efectuarse la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad al documento términos de

1. PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL CAQUETÁ 2021

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<p>La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo 1 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando nombre y documento de identidad del representante.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Propuesta.</p>	<p>X FOLIO 1-2</p>			<p>N/A</p>
<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO</p> <p>El proponente, tanto individuales como los integrantes del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. • Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o 	<p>X FOLIO 3-12</p>			<p>N/A</p>

<p>contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de propuesta, así como para comprometer a la sociedad. • Limitaciones del representante legal: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de PROPONENTES que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal. • Domicilio: Que la persona jurídica cuente con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. • Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA". • El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda. 				
<p>PROPONENTE PERSONA NATURAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proponente que se presente como persona natural o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser persona natural extranjera. • Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre de la presente licitación. • NOTA: Las personas naturales que no se encuentren inscritas en el registro mercantil no están obligados a presentar este documento. 			X	N/A
<p>EL PROPONENTE EXTRANJERO DEBERÁ ACREDITAR</p>			X	N/A

<ul style="list-style-type: none"> • Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del CONTRATO, para lo cual presentará sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad. • La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el CONTRATO, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). • Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del CONTRATO y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). 				
<p>PROPONENTES PLURALES</p> <p>Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.</p> <p>En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES</p> <p>Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> El acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la 	X			N/A

<p>propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.</p> <p>iii. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación.</p> <p>iv. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>v. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.</p> <p>vi. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante.</p> <p>vii. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.</p> <p>viii. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de términos de referencia.</p>				
<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</p> <p>El proponente deberá allegar junto con su propuesta el anexo No. 6. Modelo de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, el cual contiene la siguiente información:</p> <p>i. Nombre de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes</p>	<p>X FOLIO 13- 18</p>			

<p>tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura plural; en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.</p> <p>II. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p> <p>III. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad Contribuyente.</p> <p>IV. El integrante de la figura asociativa que tenga el mayor porcentaje de participación, será el líder y su representante Legal actuará como Representante Legal principal de la figura asociativa; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>V. La indicación del tipo de figura asociativa y su domicilio.</p> <p>VI. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.</p> <p>VII. Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la participación de los miembros.</p> <p>VIII. La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>IX. En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>X. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%</p> <p>XI. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.</p> <p>XII. La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa.</p>				
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	X			

<p>El proponente, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de códigos CIIU y que correspondan al objeto del contrato.</p>	<p>FOLIO 19-20</p>			
<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</p> <p>Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las propuestas, el proponente que cuente con dicho documento deberá presentarlo y este deberá estar en firme de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.</p>	<p>X</p>			<p>Subsanado</p>
<p>CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES</p> <p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p> <p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina. Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p>	<p>X FOLIO 21-27</p>			

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
<p>El proponente, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. 2) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado. 3) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. 4) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTONOMO BAVARIA S.A. DOTACION CAQUETA OBRAS POR IMPUESTOS identificado con el NIT. 860.005.224-6 y los terceros afectados 5) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. <p>Quando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6) Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente, junto con la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, solo se aceptará el recibo de pago de la garantía. 7) El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección. <p>Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos</p>	<p>X FOLIO 28- 35</p>			

<p>de referencia y sus respectivas adendas.</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga no supere cuarenta y cinco (45) días calendario. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. <p>NOTA: Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el CONSORCIO CONTINENTAL, se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta, será causal de rechazo.</p> <p>Los proponentes no favorecidos con la aceptación de la propuesta, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.</p>				
<p>FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>En caso de persona natural o el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.</p>	<p>X FOLIO 36-37</p>			
<p>ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.</p> <p>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la</p>	<p>X FOLIO 38-41</p>			



Nit. 901.433.100-5

<p>Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).</p> <p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.</p>				
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p> <p>Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	<p>X FOLIO 42-45</p>			
<p>FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</p> <p>El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el Anexo No. 9 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.</p> <p>En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.</p>	<p>X FOLIO 46-48, 53</p>			
<p>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p> <p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p> <p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente</p>			<p>X</p>	



Nit. 901.433.100-5

<p>aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>				
<p>REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.</p> <p>Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.</p> <p>BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS</p> <p>A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. • Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses <p>Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados que se encuentre con corte a 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.</p> <p>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</p> <p>Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.</p> <p>CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</p> <p>El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del</p>	<p>X</p>			

artículo 38 íbidem.

Los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Capital de trabajo	$CT = (AC - PC) \geq 30\% \text{ del PE}$
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 4
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 60\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 4
Patrimonio neto	Mayor o igual $\geq 30\%x (PE)$
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	

INDICADOR	CRITERIO				
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 2\%$				
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 2\%$				
<u>Capital de trabajo (ct)</u>					
FORMULA GENERAL: $CT = (AC - PC) \geq CTdi$					
Donde,					
CT = Capital de Trabajo					
AC = Activo Corriente					
PC = Pasivo Corriente					
CTdi = Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta propuesta FORMULA: $CTdi = 30\% \times (PEi)$					
Donde,					
CTdi = Capital de Trabajo demandado para el presente proceso al cual presenta propuesta					
PEi = Presupuesto Estimado del proceso para el cual presenta propuesta					
ni= Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.					
<u>Índice de Liquidez:</u> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.					
Formula: $\text{Indice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$					

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Formula:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100\%$$

Razón de Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interes}}$$

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Patrimonio Neto: Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto estimado del contrato al cual presenta propuesta.

FORMULA GENERAL = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL ≥ 30%x (PE)

PE = Presupuesto estimado del contrato para al cual presenta propuesta.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Fórmula

$$\text{ROE} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} * 100\%$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Formula

$$ROA = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} * 100\%$$

PROPONENTES PLURALES

En el caso de proponentes plurales se determinarán los índices de la siguiente manera:

Capital de trabajo	Suma de los componentes de los indicadores
Índice de liquidez	Ponderación de los componentes de los Indicadores
Nivel de endeudamiento	Ponderación de los componentes de los Indicadores
Razón de cobertura de interés	Ponderación de los componentes de los indicadores
Patrimonio neto	Suma de los componentes de los indicadores

Rentabilidad del Patrimonio	Ponderación de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del activo	Ponderación de los componentes de los indicadores

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para calcular los indicadores Índice de Liquidez, Índice de endeudamiento y Razón Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del numerador de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del denominador ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Para el caso del capital de trabajo, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cálculo de Capacidad Financiera					
Indicador	Fórmula	Resultado Fórmula			
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 4			
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación	Menor o igual a 60%			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 2%			
EL CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al 30% del PE			
PATRIMONIO NETO		Mayor o igual a al 30% del PE			
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO		Mayor o igual a \geq 2%			
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		Mayor o igual a \geq 2%			
Nota: En caso de no cumplir con los anteriores índices financieros, la propuesta será determinada como NO CUMPLE.					
REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA					
EXPERIENCIA MINIMA REQRIDA					
Acreditar en máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados directamente, en el territorio nacional, dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, y que					
				X FOLIO 148-165	

<p>tenga por objeto o contengan dentro de su alcance "SUMINISTRO O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS", y cuyo valor sumado ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para la presente contratación.</p> <p>Nota 1: No se acepta la acreditación de experiencia en Contratos cuyo objeto o alcance <u>sea exclusivamente suministro de canasta educativa</u> conformada con elementos pedagógicos y lúdicos, es esencial que se acredite experiencia en dotación de mobiliario escolar.</p> <p>Nota 2: ENTIENDASE POR MOBILIARIO ESCOLAR: Todos los muebles necesarios para el funcionamiento de un establecimiento educativo, entre los cuales se encuentran: sillas, mesas, tableros, pupitres, mesas de comedor, biblioteca etc.</p> <p>Nota 3. Los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima requerida, deben haber si ejecutados con Entidades del Estado y/o del régimen privado, los cuales deberán estar inscritos en el RUP.</p> <p>Para acreditar los contratos ejecutados con Entidades del Estado, se deberá dar cabal cumplimiento al numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.</p> <p>En caso que los contratos presentados para acreditar la experiencia, se hayan celebrado con entidades del orden privado, además del cumplir con las exigencias del numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, deberá adjuntar la siguiente documentación:</p> <p>Contrato u orden de compra o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeto del contrato realizado. • Identificación o número del contrato. • Empresa o Entidad Contratante • Valor inicial del contrato • Valor final ejecutado del contrato • Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año) 				
--	--	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año) • Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación. <p>Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).</p> <p>Esta información deberá ser anexada también para demostrar la experiencia específica adicional del proponente.</p> <p>REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p> <p>Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar <u>Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización</u>, de Contratos ejecutados correctamente, finalizados o liquidados.</p> <p>La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: Número del Contrato, objeto contractual, información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización, fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.</p> <p>Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, El Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el</p>				
--	--	--	--	--



Nit. 901.433.100-5

<p>Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.</p> <p>En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia. b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte. <p>No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.</p> <p>En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando el contratante así lo requiera.</p> <p>Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia la podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros de integren la figura plural. b) No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. c) No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por sociedades escindidas. d) No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad. 				
--	--	--	--	--

<p>e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.</p> <p>f) En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el formato hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.</p> <p>g) En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la experiencia solicitada.</p> <p>h) Los anexos EXPERIENCIA MINIMA- REQUERIDA ANEXO No. 10. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA HABILITANTE, deberán allegarlos en formato Excel y PDF, Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF</p>				
---	--	--	--	--

Se realiza el análisis correspondiente para determinar si cumple o no cumple con los indicadores financieros, de la **UNIÓN TEMPORAL CAQUETÁ 2021:**

Cálculo de Capacidad Financiera				
Indicador	Fórmula	Resultado Fórmula	Resultado del indicador	Cumple o no cumple
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 4	4,13	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria	Menor o igual a 60%	0,14 o 14%	CUMPLE

		del activo total ponderado, según porcentaje de participación			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	DE DE	sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 2%	8, 14	CUMPLE
EL CAPITAL DE TRABAJO	DE	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al 30% del PE	\$4.069.187.935,00	CUMPLE
PATRIMONIO NETO			Mayor o igual a al 30% del PE	\$4.069.187.935,00	CUMPLE
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	DE		Mayor o igual a $\geq 2\%$	0,09 o 9%	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	DEL		Mayor o igual a $\geq 2\%$	0,08 o 8%	CUMPLE

Fórmula para determinar indicadores, en donde la opción 1 es ponderable, la que se aplica en el presente proceso:

NOMBRE DE PROPONENTES		% PARTICIPACIÓN
INTEGRANTE 1	ISO	96,0%
INTEGRANTE 2	DOTA	4,0%

ESTADOS FINANCIEROS VERIFICABLES EN RUP		
CUENTAS	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2
Activo corriente	\$392.868.000	\$6.893.377.879
Pasivo corriente	\$32.164.000	\$3.184.893.944
Activo total	\$689.657.000	\$16.711.283.686
Pasivo total	\$32.164.000	\$3.785.932.400
Utilidad operacional	\$89.031.000	\$440.664.831
Gastos de intereses	\$0	\$316.526.208

RESULTADOS CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	
DESCRIPCIÓN	OPCIÓN 1
Índice de liquidez	4,13
Índice de endeudamiento	0,14
Razón cobertura de intereses	8,14
Capital de trabajo	\$4.069.187.935,00
Endeudamiento a corto plazo	0,87



Nit. 901.433.100-5

Patrimonio	\$13.582.844.286,00
------------	---------------------

CAPACIDAD FINANCIERA POR INTEGRANTE		
Índice de liquidez	12,21	2,16
Índice de endeudamiento	0,05	0,23
Razón cobertura de intereses	-	1,39
Capital de trabajo	\$ 360.704.000,00	\$3.708.483.935,00
Endeudamiento a corto plazo	1,00	0,84
Patrimonio	\$ 657.493.000,00	\$12.925.351.286,00

RESULTADOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	
DESCRIPCIÓN	OPCIÓN 1
Rentabilidad del patrimonio	0,09
Rentabilidad del activo	0,08

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL POR INTEGRANTE		
Rentabilidad del patrimonio	0,14	0,03
Rentabilidad del activo	0,13	0,03

Una vez culminada la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes y de los documentos solicitados dentro de la subsanación de la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL CAQUETÁ 2021**, se encuentra **HABILITADA**.

2. PROPONENTE 2. UNIÓN TEMPORAL DOTAR CAQUETA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES



Nit. 901.433.100-5

<p>La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo 1 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando nombre y documento de identidad del representante.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Propuesta.</p>	<p>X FOLIO 4-5</p>			<p>N/A</p>
<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO</p> <p>El proponente, tanto individuales como los integrantes del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. • Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. • Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de propuesta, así como para comprometer a la sociedad. 	<p>X FOLIO 8-17</p>			<p>N/A</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Limitaciones del representante legal: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de PROPONENTES que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal. • Domicilio: Que la persona jurídica cuente con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. • Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA". • El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda. 				
<p>PROPONENTE PERSONA NATURAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proponente que se presente como persona natural o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser persona natural extranjera. • Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre de la presente licitación. • NOTA: Las personas naturales que no se encuentren inscritas en el registro mercantil no están obligados a presentar este documento. 			X	N/A
<p>EL PROPONENTE EXTRANJERO DEBERÁ ACREDITAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del CONTRATO, para lo cual presentará sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad. 			X	N/A

<ul style="list-style-type: none"> • La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el CONTRATO, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). • Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del CONTRATO y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). 				
<p>PROponentes Plurales</p> <p>Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.</p> <p>En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROponentes Plurales</p> <p>Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> El acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de 	<p>X</p>			<p>N/A</p>

<p>las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación.</p> <p>iv. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>v. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.</p> <p>vi. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante.</p> <p>vii. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.</p> <p>viii. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de términos de referencia.</p>				
<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</p> <p>El proponente deberá allegar junto con su propuesta el anexo No. 6. Modelo de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, el cual contiene la siguiente información:</p> <p>I. Nombre de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura plural; en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del</p>	<p>X FOLIO 18- 21</p>			

<p>Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.</p> <p>II. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p> <p>III. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad Contribuyente.</p> <p>IV. El integrante de la figura asociativa que tenga el mayor porcentaje de participación, será el líder y su representante Legal actuará como Representante Legal principal de la figura asociativa; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>V. La indicación del tipo de figura asociativa y su domicilio.</p> <p>VI. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.</p> <p>VII. Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la participación de los miembros.</p> <p>VIII. La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>IX. En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>X. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%</p> <p>XI. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.</p> <p>XII. La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa.</p>				
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT</p> <p>El proponente, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de códigos CIIU y que correspondan al objeto del contrato.</p>	<p>X FOLIO 24, 26.</p>			

<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</p> <p>Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las propuestas, el proponente que cuente con dicho documento deberá presentarlo y este deberá estar en firme de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.</p>	<p>X FOLIO 28-220</p>			
<p>CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES</p> <p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p> <p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina. Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p>	<p>X FOLIO 221-235</p>			
<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:</p>	<p>X 237-239</p>			

<p>1) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.</p> <p>2) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.</p> <p>3) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.</p> <p>4) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMINIO AUTONOMO BAVARIA S.A. DOTACION CAQUETA OBRAS POR IMPUESTOS identificado con el NIT. 860.005.224-6 y los terceros afectados</p> <p>5) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.</p> <p>Quando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.</p> <p>6) Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente, junto con la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, solo se aceptará el recibo de pago de la garantía.</p> <p>7) El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:</p> <p>e. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta</p>				
---	--	--	--	--

<p>cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga no supere cuarenta y cinco (45) días calendario.</p> <p>f. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</p> <p>g. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>h. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>NOTA: Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el CONSORCIO CONTINENTAL, se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta, será causal de rechazo.</p> <p>Los proponentes no favorecidos con la aceptación de la propuesta, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.</p>				
<p>FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>En caso de persona natural o el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.</p>	<p>X FOLIO 241-242</p>			
<p>ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.</p> <p>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).</p> <p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes</p>	<p>X FOLIO 245-248</p>			

correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.				
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p> <p>Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	X FOLIO 250-253			
<p>FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</p> <p>El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el Anexo No. 9 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.</p> <p>En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.</p>	X			
<p>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p> <p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p> <p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>			X	
<p>REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.</p>	X FOLIO 262-289			



Nit. 901.433.100-5

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados que se encuentre con corte a 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

Los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Capital de trabajo	$CT = (AC - PC) \geq 30\% \text{ del PE}$
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 4
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 60\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 4
Patrimonio neto	Mayor o igual $\geq 30\%x (PE)$
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 2\%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 2\%$

Capital de trabajo (ct)

FORMULA GENERAL: $CT = (AC - PC) \geq CTdi$

<p>Donde, CT = Capital de Trabajo AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente CTdi = Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta propuesta FORMULA: CTdi = 30% x (PEi)</p> <p>Donde,</p> <p>CTdi = Capital de Trabajo demandado para el presente proceso al cual presenta propuesta PEi = Presupuesto Estimado del proceso para el cual presenta propuesta ni= Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.</p> <p><u>Índice de Liquidez:</u> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p> <p>Formula:</p> $\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$ <p><u>Nivel de Endeudamiento:</u> Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.</p> <p>Formula:</p> $\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100\%$				
--	--	--	--	--

Razón de Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interes}}$$

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Patrimonio Neto: Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto estimado del contrato al cual presenta propuesta.

FORMULA GENERAL = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL ≥ 30%x (PE)

PE = Presupuesto estimado del contrato para al cual presenta propuesta.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Fórmula

$$ROE = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} * 100\%$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Formula

$$ROA = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} * 100\%$$

PROPONENTES PLURALES

En el caso de proponentes plurales se determinarán los índices de la siguiente manera:

Capital de trabajo	Suma de los componentes de los indicadores
Índice de liquidez	Ponderación de los componentes de los indicadores
Nivel de endeudamiento	Ponderación de los componentes de los indicadores
Razón de cobertura de interés	Ponderación de los componentes de los indicadores
Patrimonio neto	Suma de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del Patrimonio	Ponderación de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del activo	Ponderación de los componentes de los indicadores

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(iii) Balance general

(iv) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para calcular los indicadores Índice de Liquidez, Índice de endeudamiento y Razón Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del numerador de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del denominador ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Para el caso del capital de trabajo, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cálculo de Capacidad Financiera		
Indicador	Fórmula	Resultado Fórmula
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación	Menor o igual a 60%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	DE DE	sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 2%				
EL CAPITAL DE TRABAJO	DE	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al 30% del PE				
PATRIMONIO NETO			Mayor o igual a al 30% del PE				
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	DE		Mayor o igual a \geq 2%				
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	DEL		Mayor o igual a \geq 2%				
<p>Nota: En caso de no cumplir con los anteriores índices financieros, la propuesta será determinada como NO CUMPLE.</p>							
<p>REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA</p> <p>EXPERIENCIA MINIMA REQRIDA</p> <p>Acreditar en máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados directamente, en el territorio nacional, dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, y que tenga por objeto o contengan dentro de su alcance "SUMINISTRO O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS", y cuyo valor sumado ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para la presente contratación.</p> <p>Nota 1: No se acepta la acreditación de experiencia en Contratos cuyo objeto o alcance <u>sea exclusivamente suministro de canasta educativa</u> conformada con elementos pedagógicos y lúdicos, es esencial que se acredite experiencia en dotación de mobiliario escolar.</p> <p>Nota 2: ENTIENDASE POR MOBILIARIO ESCOLAR: Todos los muebles necesarios para el funcionamiento de un establecimiento educativo, entre los cuales se</p>				<p>XX FOLIO 305-309</p>			

<p>encuentran: sillas, mesas, tableros, pupitres, mesas de comedor, biblioteca etc.</p> <p>Nota 3. Los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima requerida, deben haber si ejecutados con Entidades del Estado y/o del régimen privado, los cuales deberán estar inscritos en el RUP.</p> <p>Para acreditar los contratos ejecutados con Entidades del Estado, se deberá dar cabal cumplimiento al numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.</p> <p>En caso que los contratos presentados para acreditar la experiencia, se hayan celebrado con entidades del orden privado, además del cumplir con las exigencias del numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, deberá adjuntar la siguiente documentación:</p> <p>Contrato u orden de compra o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeto del contrato realizado. • Identificación o número del contrato. • Empresa o Entidad Contratante • Valor inicial del contrato • Valor final ejecutado del contrato • Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año) • Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año) • Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación. <p>Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).</p>				
--	--	--	--	--

<p>Esta información deberá ser anexada también para demostrar la experiencia específica adicional del proponente.</p> <p>REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p> <p>Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar <u>Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización</u>, de Contratos ejecutados correctamente, finalizados o liquidados.</p> <p>La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: Número del Contrato, objeto contractual, información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización, fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.</p> <p>Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, El Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.</p> <p>En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia. b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los 				
--	--	--	--	--

<p>integrantes de la misma hayan hecho parte.</p> <p>No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.</p> <p>En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando el contratante así lo requiera.</p> <p>Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia la podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros de integren la figura plural. b) No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. c) No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por sociedades escindidas. d) No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad. e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha. f) En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el formato hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo. g) En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte 				
--	--	--	--	--

<p>claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la experiencia solicitada.</p> <p>h) Los anexos EXPERIENCIA MINIMA- REQUERIDA ANEXO No. 10. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA HABILITANTE, deberán allegarlos en formato Excel y PDF, Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF</p>				
--	--	--	--	--

Se realiza el análisis correspondiente para determinar si cumple o no cumple con los indicadores financieros, de la **UNIÓN TEMPORAL DOTAR CAQUETÁ:**

Cálculo de Capacidad Financiera				
Indicador	Fórmula	Resultado Fórmula	Resultado del indicador	Cumple o no cumple
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 4	9,78	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación	Menor o igual a 60%	0,29 O 29%	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 2%	78,84	CUMPLE
EL CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al 30% del PE	\$ 1.986.227.673	CUMPLE
PATRIMONIO NETO		Mayor o igual a al 30% del PE	\$ 1.643.315.673	CUMPLE
RENTABILIDAD		Mayor o igual a $\geq 2\%$	0,30 O 30 %	CUMPLE

PATRIMONIO				
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		Mayor o igual a $\geq 2\%$	0,21 O 21 %	CUMPLE

Fórmula para determinar indicadores, en donde la opción 1 es ponderable, la que se aplica en el presente proceso:

		NOMBRE DE PROPONENTES		% PARTICIPACIÓN	
INTEGRANTE 1	INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS		98,0%		
INTEGRANTE 2	DISTRIBUIDORA & COMERCIALIZADORA LOS ANDES ZOMAC SAS		2,0%		
ESTADOS FINANCIEROS VERIFICABLES EN RUP			RESULTADOS CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		
CUENTAS	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN 1	
Activo corriente	\$1.905.790.000	\$278.974.749	Índice de liquidez	9,78	
Pasivo corriente	\$195.468.000	\$3.069.076	Índice de endeudamiento	0,29	
Activo total	\$1.923.429.000	\$278.974.749	Razón cobertura de intereses	78,84	
Pasivo total	\$556.019.000	\$3.069.076	Capital de trabajo	\$ 1.986.227.673,00	
Utilidad operacional	\$405.652.000	\$42.432.805	Endeudamiento a corto plazo	0,35	
Gastos de intereses	\$5.155.000	\$69.404	Patrimonio	\$ 1.643.315.673,00	
CAPACIDAD FINANCIERA POR INTEGRANTE			RESULTADOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		
Índice de liquidez	9,75	90,90	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN 1	
Índice de endeudamiento	0,29	0,01	Rentabilidad del patrimonio	0,30	
Razón cobertura de intereses	78,69	611,39	Rentabilidad del activo	0,21	
Capital de trabajo	\$ 1.710.322.000,00	\$ 275.905.673,00			
Endeudamiento a corto plazo	0,35	1,00			
Patrimonio	\$ 1.367.410.000,00	\$ 275.905.673,00			



Nit. 901.433.100-5

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL POR INTEGRANTE		
Rentabilidad del patrimonio	0,30	0,15
Rentabilidad del activo	0,21	0,15

Una vez culminada la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes y de los documentos solicitados dentro de la subsanación de la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL DOTAR CAQUETÁ**, se encuentra **HABILITADA**.

3. PROPONENTE 3. CONSORCIO MOBILIARIO ESCOLAR CRUZ- MULTISERVICIOS 2021

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<p>La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo 1 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando nombre y documento de identidad del representante.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Propuesta.</p>	X			
<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO</p> <p>El proponente, tanto individuales como los integrantes del proponente plural, deberá</p>	X			

<p>acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. • Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. • Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de propuesta, así como para comprometer a la sociedad. • Limitaciones del representante legal: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de PROPONENTES que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal. • Domicilio: Que la persona jurídica cuente con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. • Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA". • El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda. 				
<p>PROPONENTE PERSONA NATURAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proponente que se presente como persona natural o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser persona 			X	N/A

<p>natural extranjera.</p> <ul style="list-style-type: none"> Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre de la presente licitación. NOTA: Las personas naturales que no se encuentren inscritas en el registro mercantil no están obligados a presentar este documento. 				
<p>EL PROPONENTE EXTRANJERO DEBERÁ ACREDITAR</p> <ul style="list-style-type: none"> Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del CONTRATO, para lo cual presentará sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad. La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el CONTRATO, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del CONTRATO y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). 			X	N/A
<p>PROponentes Plurales</p> <p>Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.</p> <p>En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.</p> <p>Disposiciones Generales a los Proponentes Plurales</p> <p>Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona jurídica, nacional o</p>	X			

<p>extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. El acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. ii. En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. iii. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación. iv. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. v. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación. vi. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante. vii. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario. viii. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de 				
---	--	--	--	--

<p>las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de términos de referencia.</p>				
<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</p> <p>El proponente deberá allegar junto con su propuesta el anexo No. 6. Modelo de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, el cual contiene la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura plural; en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. II. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. III. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad Contribuyente. IV. El integrante de la figura asociativa que tenga el mayor porcentaje de participación, será el líder y su representante Legal actuará como Representante Legal principal de la figura asociativa; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. V. La indicación del tipo de figura asociativa y su domicilio. VI. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. VII. Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la participación de los miembros. VIII. La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. IX. En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros 	<p>X</p>			

<p>deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>X. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%</p> <p>XI. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.</p> <p>XII. La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa.</p>				
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT</p> <p>El proponente, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de códigos CIIU y que correspondan al objeto del contrato.</p>	X			
<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</p> <p>Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las propuestas, el proponente que cuente con dicho documento deberá presentarlo y este deberá estar en firme de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.</p>	X			
<p>CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES</p> <p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad</p>	X			



Nit. 901.433.100-5

<p>de juramento.</p> <p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina. Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p>				
<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. 2) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado. 3) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. 4) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMINIO AUTONOMO BAVARIA S.A. DOTACION CAQUETA OBRAS POR IMPUESTOS identificado con el NIT. 860.005.224-6 y los terceros afectados 5) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. <p>Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.</p>	<p>X</p>			

<p>6) Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente, junto con la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, solo se aceptará el recibo de pago de la garantía.</p> <p>7) El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga no supere cuarenta y cinco (45) días calendario. b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. <p>NOTA: Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el CONSORCIO CONTINENTAL, se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta, será causal de rechazo.</p> <p>Los proponentes no favorecidos con la aceptación de la propuesta, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.</p>				
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	X			

<p>En caso de persona natural o el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.</p>				
<p>ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.</p> <p>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).</p> <p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.</p>	X			
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p> <p>Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	X			
<p>FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</p> <p>El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el Anexo No. 9 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.</p>	X			

<p>En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.</p>				
<p>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p> <p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p> <p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p>X</p>			
<p>REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.</p> <p>Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.</p> <p>BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS</p> <p>A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. • Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses <p>Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados que se encuentre con corte a 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.</p>	<p>X</p>			

<p>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</p> <p>Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.</p> <p>CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</p> <p>El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.</p> <p>Los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.</p> <p>El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen Limpio: Se acepta. • Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa. • Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta. • Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta <p>FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS</p> <p>Los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:</p>				
--	--	--	--	--

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Capital de trabajo	$CT = (AC - PC) \geq 30\%$ del PE
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 4
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 60\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 4
Patrimonio neto	Mayor o igual $\geq 30\%$ x (PE)
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 2\%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 2\%$

Capital de trabajo (ct)

FORMULA GENERAL: $CT = (AC - PC) \geq CTdi$

Donde,

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta propuesta FORMULA: $CTdi = 30\% \times (PEi)$

Donde,

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el presente proceso al cual presenta propuesta

PEi = Presupuesto Estimado del proceso para el cual presenta propuesta

<p>ni= Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.</p> <p><u>Índice de Liquidez:</u> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p> <p>Formula:</p> $\text{Indice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$ <p><u>Nivel de Endeudamiento:</u> Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.</p> <p>Formula:</p> $\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100\%$ <p><u>Razón de Cobertura de intereses:</u> Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.</p> $\text{Razón de cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interes}}$ <p>Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.</p> <p><u>Patrimonio Neto:</u> Mide la cantidad de recursos propios del proponente.</p>				
---	--	--	--	--

Deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto estimado del contrato al cual presenta propuesta.

FORMULA GENERAL = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL ≥ 30%x (PE)

PE = Presupuesto estimado del contrato para al cual presenta propuesta.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Fórmula

$$ROE = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} * 100\%$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Formula

$$ROA = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} * 100\%$$

PROPONENTES PLURALES

En el caso de proponentes plurales se determinarán los índices de la siguiente manera:

Capital de trabajo	Suma de los componentes de los indicadores
Índice de liquidez	Ponderación de los componentes de los Indicadores

	Nivel de endeudamiento	Ponderación de los componentes de los Indicadores				
	Razón de cobertura de interés	Ponderación de los componentes de los indicadores				
	Patrimonio neto	Suma de los componentes delos indicadores				
	Rentabilidad del Patrimonio	Ponderación de los componentes de los indicadores				
	Rentabilidad del activo	Ponderación de los componentes de los indicadores				

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(v) Balance general

(vi) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para calcular los indicadores Índice de Liquidez, Índice de endeudamiento y Razón Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del numerador de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del denominador ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Para el caso del capital de trabajo, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cálculo de Capacidad Financiera		
Indicador	Fórmula	Resultado Fórmula
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 2%
EL CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al 30% del PE
PATRIMONIO NETO		Mayor o igual a al 30% del PE
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO		Mayor o igual a ≥ 2%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		Mayor o igual a ≥ 2%

<p>Nota: En caso de no cumplir con los anteriores índices financieros, la propuesta será determinada como NO CUMPLE.</p>				
<p>REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA</p> <p>EXPERIENCIA MINIMA REQRIDA</p> <p>Acreditar en máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados directamente, en el territorio nacional, dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, y que tenga por objeto o contengan dentro de su alcance "SUMINISTRO O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS", y cuyo valor sumado ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para la presente contratación.</p> <p>Nota 1: No se acepta la acreditación de experiencia en Contratos cuyo objeto o alcance <u>sea exclusivamente suministro de canasta educativa</u> conformada con elementos pedagógicos y lúdicos, es esencial que se acredite experiencia en dotación de mobiliario escolar.</p> <p>Nota 2: ENTIENDASE POR MOBILIARIO ESCOLAR: Todos los muebles necesarios para el funcionamiento de un establecimiento educativo, entre los cuales se encuentran: sillas, mesas, tableros, pupitres, mesas de comedor, biblioteca etc.</p> <p>Nota 3. Los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima requerida, deben haber si ejecutados con Entidades del Estado y/o del régimen privado, los cuales deberán estar inscritos en el RUP.</p> <p>Para acreditar los contratos ejecutados con Entidades del Estado, se deberá dar cabal cumplimiento al numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.</p> <p>En caso que los contratos presentados para acreditar la experiencia, se hayan celebrado con entidades del orden privado, además del cumplir con las exigencias del numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, deberá adjuntar la siguiente documentación:</p>	<p>X</p>			

<p>Contrato u orden de compra o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeto del contrato realizado. • Identificación o número del contrato. • Empresa o Entidad Contratante • Valor inicial del contrato • Valor final ejecutado del contrato • Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año) • Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año) • Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación. <p>Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).</p> <p>Esta información deberá ser anexada también para demostrar la experiencia específica adicional del proponente.</p> <p>REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p> <p>Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar <u>Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización</u>, de Contratos ejecutados correctamente, finalizados o liquidados.</p> <p>La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: Número del Contrato, objeto contractual, información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización, fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.</p>				
---	--	--	--	--



Nit. 901.433.100-5

<p>En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.</p> <p>Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, El Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.</p> <p>En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:</p> <ul style="list-style-type: none">c) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.d) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte. <p>No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.</p> <p>En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando el contratante así lo requiera.</p> <p>Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia la podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros de integren la figura plural.				
--	--	--	--	--

<p>b) No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.</p> <p>c) No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por sociedades escindidas.</p> <p>d) No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.</p> <p>e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.</p> <p>f) En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el formato hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.</p> <p>g) En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la experiencia solicitada.</p> <p>h) Los anexos EXPERIENCIA MINIMA- REQUERIDA ANEXO No. 10. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA HABILITANTE, deberán allegarlos en formato Excel y PDF, Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.</p>				
--	--	--	--	--

Se realiza el análisis correspondiente para determinar si cumple o no cumple con los indicadores financieros, de la **CONSORCIO MOBILIARIO CRUZ - MULTISERVICIOS 2021:**

Cálculo de Capacidad Financiera				
Indicador	Fórmula	Resultado Fórmula	Resultado del indicador	Cumple o no cumple

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 4	4,11	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación	Menor o igual a 60%	0,32	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 2%	8,37	CUMPLE
EL CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al 30% del PE	\$ 20.759.844.730	CUMPLE
PATRIMONIO NETO		Mayor o igual a al 30% del PE	\$32.790.366.404	CUMPLE
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO		Mayor o igual a $\geq 2\%$	0,10	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		Mayor o igual a $\geq 2\%$	0,07	CUMPLE

	NOMBRE DE PROPONENTES		% PARTICIPACIÓN	
INTEGRANTE 1	MULTISERVICIOS ASOCIADOS LTDA		92,0%	
INTEGRANTE 2	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA		8,0%	
ESTADOS FINANCIEROS VERIFICABLES EN RUP		RESULTADOS CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		
CUENTAS	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN 1
Activo corriente	\$858.265.365	\$28.963.490.354		

Pasivo corriente	\$35.942.942	\$9.025.968.047	Índice de liquidez	4,11
Activo total	\$1.237.343.979	\$52.540.093.779	Índice de endeudamiento	0,32
Pasivo total	\$42.755.942	\$20.944.315.412	Razón cobertura de intereses	8,37
Utilidad operacional	\$169.011.709	\$2.700.503.978	Capital de trabajo	\$ 20.759.844.730,00
Gastos de intereses	\$0	\$554.616.233	Endeudamiento a corto plazo	0,44
			Patrimonio	\$ 32.790.366.404,00
CAPACIDAD FINANCIERA POR INTEGRANTE				
Índice de liquidez	23,88	3,21	RESULTADOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	
Índice de endeudamiento	0,03	0,40		
Razón cobertura de intereses		4,87	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN 1
Capital de trabajo	\$ 822.322.423,00	\$ 19.937.522.307,00	Rentabilidad del patrimonio	0,10
Endeudamiento a corto plazo	0,84	0,43	Rentabilidad del activo	0,07
Patrimonio	\$ 1.194.588.037,00	\$ 31.595.778.367,00		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL POR INTEGRANTE				
Rentabilidad del patrimonio	0,14	0,09		
Rentabilidad del activo	0,14	0,05		

Una vez culminada la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes y de los documentos solicitados dentro de la subsanación de la oferta presentada por la **CONSORCIO MOBILIARIO CRUZ - MULTISERVICIOS 2021**, se encuentra **HABILITADA**.

4. PROPONENTE 4: UNIÓN TEMPORAL BAVARIA SR- ROMERO: En lo que respecta a los documentos aportados por la Unión



Nit. 901.433.100-5

Temporal con asunto Subsanación, se tiene que se acreditan circunstancias posteriores al cierre del proceso de conformidad con lo señalado en la Ley 1882 en su artículo 5, dado que advirtió que El oferente incumplió lo establecido en el inciso III. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad Contribuyente del numeral 6.1.5.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, y una vez analizados cada uno de los documentos se efectuó el cambio en el nombre de la UNIÓN, evidenciándose por ejemplo que la garantía de la seriedad de la oferta se modificó y que la fecha de expedición quedo con 03 de marzo de 2021, así como el nombre y razón social del tomador, por lo que de acuerdo a las condiciones de los Términos de la Referencia, por lo que la propuesta se considera como **NO CUMPLE**, y será rechazada por la siguiente causal:

o. Si dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para evaluación de las ofertas, el proponente subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

p. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la propuesta.

dd. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley

Por lo anterior, la oferta se **RECHAZA**.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<p>La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo 1 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando nombre y documento de identidad del representante.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que</p>	X FOLIO 7-8			N/A

<p>pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Propuesta</p>				
<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO</p> <p>El proponente, tanto individuales como los integrantes del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. • Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. • Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de propuesta, así como para comprometer a la sociedad. • Limitaciones del representante legal: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de PROPONENTES que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros 		<p>X</p>		<p>No se allego el Certificado de existencia y representación legal del integrante de la Unión temporal Muebles Romero SAS- por lo tanto, se debe subsanar este requisito</p>

<p>que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio: Que la persona jurídica cuente con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. • Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA". • El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda. 				
<p>PROPONENTE PERSONA NATURAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proponente que se presente como persona natural o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser persona natural extranjera. • Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre de la presente licitación. • NOTA: Las personas naturales que no se encuentren inscritas en el registro mercantil no están obligados a presentar este documento. 	<p>X FOLIO 11-13</p>			<p>N/A</p>
<p>EL PROPONENTE EXTRANJERO DEBERÁ ACREDITAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del CONTRATO, para lo cual presentará sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad. • La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el CONTRATO, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). • Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del CONTRATO y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá 			<p>X</p>	<p>N/A</p>

aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).				
<p>PROPONENTES PLURALES</p> <p>Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.</p> <p>En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES</p> <p>Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. El acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. ii. En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. iii. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación. iv. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. 		X		<p>El oferente incumplió lo establecido en el inciso III. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad Contribuyente del numeral 6.1.5.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</p>

<p>v. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.</p> <p>vi. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante.</p> <p>vii. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.</p> <p>viii. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de términos de referencia.</p>				
<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</p> <p>El proponente deberá allegar junto con su propuesta el anexo No. 6. Modelo de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, el cual contiene la siguiente información:</p> <p>I. Nombre de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura plural; en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.</p> <p>II. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p> <p>III. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad Contribuyente.</p> <p>IV. El integrante de la figura asociativa que tenga el mayor porcentaje de participación, será el líder y su representante Legal actuará como Representante Legal principal de la figura asociativa; igualmente, podrá designarse un suplente que</p>	<p>X FOLIO 2-6</p>			

<p>lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>V. La indicación del tipo de figura asociativa y su domicilio.</p> <p>VI. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.</p> <p>VII. Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la participación de los miembros.</p> <p>VIII. La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>IX. En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>X. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%</p> <p>XI. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.</p> <p>XII. La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa.</p>				
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT</p> <p>El proponente, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de códigos CIIU y que correspondan al objeto del contrato.</p>		X		<p>No se allego el RUT del integrante de la Unión temporal Muebles Romero SAS- por lo tanto, se debe subsanar este requisito</p>
<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</p> <p>Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que</p>		X		<p>EL RUP No se allego del integrante de la Unión temporal Muebles Romero SAS- por lo tanto,</p>

<p>en aras de hacer más ágil la evaluación de las propuestas, el proponente que cuente con dicho documento deberá presentarlo y este deberá estar en firme de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.</p>			<p>se debe subsanar este requisito</p>
<p>CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES</p> <p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p> <p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina. Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p>		<p>X</p>	<p>La oferta es presentada por oferente plural, lo que indica que cada uno de sus integrantes debe allegar lo solicitado en el presente proceso de selección en el Término de referencia; sin embargo, al verificar los documentos adjuntos se acredita el certificado de aportes parafiscales Muebles Romero SAS, pero no se allego el certificado de existencia y representación legal lo que imposibilita el constatar si la revisora fiscal es quien suscribe la certificación de</p>

				aportes parafiscales, por lo tanto, se debe subsanar este requisito.
<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. 2) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado. 3) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. 4) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMINIO AUTONOMO BAVARIA S.A. DOTACION CAQUETA OBRAS POR IMPUESTOS identificado con el NIT. 860.005.224-6 y los terceros afectados. 5) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. <p>Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6) Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente, junto con la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, solo se aceptará el recibo de pago de la garantía. 	<p>X FOLIO 9 - 10</p>			



Nit. 901.433.100-5

<p>7) El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga no supere cuarenta y cinco (45) días calendario. b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. <p>NOTA: Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el CONSORCIO CONTINENTAL, se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta, será causal de rechazo.</p> <p>Los proponentes no favorecidos con la aceptación de la propuesta, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.</p>				
<p>FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>En caso de persona natural o el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula</p>	<p>X</p>			

de extranjería o permiso de residencia.				
<p>ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.</p> <p>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).</p> <p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.</p>	X			
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p> <p>Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	X			
<p>FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</p> <p>El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el Anexo No. 9 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.</p> <p>En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.</p>	X			
<p>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p> <p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades</p>				No es posible verificar la información, pues no se adjuntó RUT ni



Nit. 901.433.100-5

<p>anónimas.</p> <p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>				<p>certificado de existencia y representación legal- por lo tanto, se solicita que aclaren</p>
<p>REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.</p> <p>Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.</p> <p>BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS</p> <p>A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. • Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses <p>Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados que se encuentre con corte a 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.</p> <p>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</p> <p>Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.</p> <p>CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</p>		<p>X</p>		<p>No se allego los estados financieros del integrante JOSÉ SADY SUVITA ROJAS Y/O METALICAS SR, ni el registro único de proponente de MUEBLES ROMERO SAS- Por lo que no es posible hacer la ponderación de los indicadores- se debe subsanar los documentos.</p>

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

Los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Capital de trabajo	CT = (AC - PC) ≥ 30% del PE
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 4
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a ≤ 60%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 4

Patrimonio neto	Mayor o igual $\geq 30\% \times (PE)$				
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
INDICADOR	CRITERIO				
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 2\%$				
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 2\%$				
<p><u>Capital de trabajo (ct)</u></p> <p>FORMULA GENERAL: $CT = (AC - PC) \geq CTdi$</p> <p>Donde,</p> <p>CT = Capital de Trabajo</p> <p>AC = Activo Corriente</p> <p>PC = Pasivo Corriente</p> <p>CTdi = Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta propuesta FORMULA: $CTdi = 30\% \times (PEi)$</p> <p>Donde,</p> <p>CTdi = Capital de Trabajo demandado para el presente proceso al cual presenta propuesta</p> <p>PEi = Presupuesto Estimado del proceso para el cual presenta propuesta</p> <p>ni= Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.</p> <p><u>Índice de Liquidez:</u> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p>					

$$\text{Indice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Calle 7 No. 7 - 57 - Florencia, Caquetá.
consorciocontinental20@gmail.com

<p>Formula:</p> <p><u>Nivel de Endeudamiento:</u> Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.</p> <p>Formula:</p> $\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100\%$ <p><u>Razón de Cobertura de intereses:</u> Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.</p> $\text{Razón de cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$ <p>Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.</p> <p><u>Patrimonio Neto:</u> Mide la cantidad de recursos propios del proponente.</p> <p>Deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto estimado del contrato al cual presenta propuesta.</p> <p>FORMULA GENERAL = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL ≥ 30%x (PE)</p> <p>PE = Presupuesto estimado del contrato para al cual presenta propuesta.</p>				
---	--	--	--	--

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Fórmula

$$ROE = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}} * 100\%$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Formula

$$ROA = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Activo total}} * 100\%$$

PROPONENTES PLURALES

En el caso de proponentes plurales se determinarán los índices de la siguiente manera:

Capital de trabajo	Suma de los componentes de los indicadores
Índice de liquidez	Ponderación de los componentes de los Indicadores
Nivel de endeudamiento	Ponderación de los componentes de los Indicadores

Razón de cobertura de interés	Ponderación de los componentes de los indicadores
Patrimonio neto	Suma de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del Patrimonio	Ponderación de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del activo	Ponderación de los componentes de los indicadores

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para calcular los indicadores Índice de Liquidez, Índice de endeudamiento y Razón Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del numerador de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del denominador ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Para el caso del capital de trabajo, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cálculo de Capacidad Financiera		
Indicador	Fórmula	Resultado Fórmula
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 2%
EL CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al 30% del PE
PATRIMONIO NETO		Mayor o igual a al 30% del PE
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO		Mayor o igual a \geq 2%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		Mayor o igual a \geq 2%

Nota: En caso de no cumplir con los anteriores índices financieros, la propuesta será determinada como NO CUMPLE.

REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA MINIMA REQRIDA

X

<p>Acreditar en máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados directamente, en el territorio nacional, dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, y que tenga por objeto o contengan dentro de su alcance "SUMINISTRO O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS", y cuyo valor sumado ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para la presente contratación.</p> <p>Nota 1: No se acepta la acreditación de experiencia en Contratos cuyo objeto o alcance <u>sea exclusivamente suministro de canasta educativa</u> conformada con elementos pedagógicos y lúdicos, es esencial que se acredite experiencia en dotación de mobiliario escolar.</p> <p>Nota 2: ENTIENDASE POR MOBILIARIO ESCOLAR: Todos los muebles necesarios para el funcionamiento de un establecimiento educativo, entre los cuales se encuentran: sillas, mesas, tableros, pupitres, mesas de comedor, biblioteca etc.</p> <p>Nota 3. Los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima requerida, deben haber si ejecutados con Entidades del Estado y/o del régimen privado, los cuales deberán estar inscritos en el RUP.</p> <p>Para acreditar los contratos ejecutados con Entidades del Estado, se deberá dar cabal cumplimiento al numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.</p> <p>En caso que los contratos presentados para acreditar la experiencia, se hayan celebrado con entidades del orden privado, además del cumplir con las exigencias del numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, deberá adjuntar la siguiente documentación:</p> <p>Contrato u orden de compra o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeto del contrato realizado. • Identificación o número del contrato. 				
--	--	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • Empresa o Entidad Contratante • Valor inicial del contrato • Valor final ejecutado del contrato • Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año) • Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año) • Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación. <p>Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).</p> <p>Esta información deberá ser anexada también para demostrar la experiencia específica adicional del proponente.</p> <p>REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p> <p>Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar <u>Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización</u>, de Contratos ejecutados correctamente, finalizados o liquidados.</p> <p>La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: Número del Contrato, objeto contractual, información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización, fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.</p> <p>Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante</p>				
--	--	--	--	--



Nit. 901.433.100-5

la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, El Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

- a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
- b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando el contratante así lo requiera.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

- a) En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia la podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros de integren la figura plural.
- b) No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- c) No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por

<p>sociedades escindidas.</p> <p>d) No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.</p> <p>e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.</p> <p>f) En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el formato hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.</p> <p>g) En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la experiencia solicitada.</p> <p>h) Los anexos EXPERIENCIA MINIMA- REQUERIDA ANEXO No. 10. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA HABILITANTE, deberán allegarlos en formato Excel y PDF, Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.</p>				
---	--	--	--	--

La oferta de la **UNIÓN TEMPORAL BAVARIA SR-ROMERO**, será **RECHAZADA**.

5. PROPONENTE 5: UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR CAQUETÁ

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
---------------------------------------	--------	-----------	-----------	---------------



Nit. 901.433.100-5

<p>La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo 1 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando nombre y documento de identidad del representante.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Propuesta.</p>	<p>X FOLIO 1-2</p>			<p>N/A</p>
<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO</p> <p>El proponente, tanto individuales como los integrantes del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. • Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. • Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de propuesta, así como para comprometer a la sociedad. 	<p>X 3-29</p>			

<ul style="list-style-type: none"> • Limitaciones del representante legal: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de PROPONENTES que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal. • Domicilio: Que la persona jurídica cuente con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. • Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA". • El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda. 				
<p>PROPONENTE PERSONA NATURAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proponente que se presente como persona natural o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser persona natural extranjera. • Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre de la presente licitación. • NOTA: Las personas naturales que no se encuentren inscritas en el registro mercantil no están obligados a presentar este documento. 			X	N/A
<p>EL PROPONENTE EXTRANJERO DEBERÁ ACREDITAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del CONTRATO, para lo cual presentará sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida 			X	N/A

<p>dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el CONTRATO, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). • Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del CONTRATO y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). 				
<p>PROPONENTES PLURALES</p> <p>Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.</p> <p>En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES</p> <p>Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. El acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. ii. En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. iii. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de 	<p>X</p>			<p>N/A</p>

<p>las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación.</p> <p>iv. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>v. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.</p> <p>vi. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante.</p> <p>vii. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.</p> <p>viii. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de términos de referencia.</p>				
<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</p> <p>El proponente deberá allegar junto con su propuesta el anexo No. 6. Modelo de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, el cual contiene la siguiente información:</p> <p>I. Nombre de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura plural; en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del</p>	<p>X FOLIO 30- 34</p>			

<p>Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.</p> <p>II. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p> <p>III. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad Contribuyente.</p> <p>IV. El integrante de la figura asociativa que tenga el mayor porcentaje de participación, será el líder y su representante Legal actuará como Representante Legal principal de la figura asociativa; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>V. La indicación del tipo de figura asociativa y su domicilio.</p> <p>VI. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.</p> <p>VII. Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la participación de los miembros.</p> <p>VIII. La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>IX. En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>X. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%</p> <p>XI. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.</p> <p>XII. La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa.</p>				
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT</p> <p>El proponente, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de códigos CIIU y que correspondan al objeto del contrato.</p>	<p>X 35-37</p>			

<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</p> <p>Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las propuestas, el proponente que cuente con dicho documento deberá presentarlo y este deberá estar en firme de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.</p>	<p>X FOLIO 38- 227</p>			
<p>CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES</p> <p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p> <p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina.</p> <p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p>	<p>X FOLIO 228-230</p>			
<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y</p>	<p>X 231-235</p>			

autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

- 1) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 2) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.
- 3) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- 4) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMINIO AUTONOMO BAVARIA S.A. DOTACION CAQUETA OBRAS POR IMPUESTOS identificado con el NIT. 860.005.224-6 y los terceros afectados
- 5) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.

Quando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.

- 6) Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente, junto con la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, solo se aceptará el recibo de pago de la garantía.
- 7) El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

<p>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga no supere cuarenta y cinco (45) días calendario.</p> <p>b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</p> <p>c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>NOTA: Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el CONSORCIO CONTINENTAL, se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta, será causal de rechazo.</p> <p>Los proponentes no favorecidos con la aceptación de la propuesta, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.</p>				
<p>FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>En caso de persona natural o el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.</p>	<p>X FOLIO 236-238</p>			
<p>ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.</p> <p>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).</p> <p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario</p>	<p>X 239-245</p>			



Nit. 901.433.100-5

anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.				
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p> <p>Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	X FOLIO 246-251			
<p>FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</p> <p>El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el Anexo No. 9 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.</p> <p>En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.</p>	X			
<p>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p> <p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p> <p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>			X	
<p>REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas</p>	X			



Nit. 901.433.100-5

presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados que se encuentre con corte a 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

Los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Capital de trabajo	$CT = (AC - PC) \geq 30\% \text{ del PE}$
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 4
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 60\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 4
Patrimonio neto	Mayor o igual $\geq 30\%x (PE)$
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 2\%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 2\%$

Capital de trabajo (ct)

FORMULA GENERAL: $CT = (AC - PC) \geq CT_{di}$

Donde,

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CT_{di} = Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta propuesta
 FORMULA: $CT_{di} = 30\% \times (PE_i)$

Donde,

CT_{di} = Capital de Trabajo demandado para el presente proceso al cual presenta propuesta

PE_i = Presupuesto Estimado del proceso para el cual presenta propuesta

n_i = Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Formula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Formula:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100\%$$

Razón de Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interes}}$$

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Patrimonio Neto: Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto estimado del contrato al cual presenta propuesta.

FORMULA GENERAL = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL ≥ 30%x (PE)

PE = Presupuesto estimado del contrato para al cual presenta propuesta.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Fórmula

$$ROE = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} * 100\%$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$ROA = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} * 100\%$$

Formula

PROPONENTES PLURALES

En el caso de proponentes plurales se determinarán los índices de la siguiente manera:

Capital de trabajo	Suma de los componentes de los indicadores
Índice de liquidez	Ponderación de los componentes de los Indicadores
Nivel de endeudamiento	Ponderación de los componentes de los Indicadores
Razón de cobertura de interés	Ponderación de los componentes de los indicadores
Patrimonio neto	Suma de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del Patrimonio	Ponderación de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del activo	Ponderación de los componentes de los indicadores

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para calcular los indicadores Índice de Liquidez, Índice de endeudamiento y Razón Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del numerador de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del denominador ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Para el caso del capital de trabajo, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cálculo de Capacidad Financiera		
Indicador	Fórmula	Resultado Fórmula
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de	Menor o igual a 60%

	participación				
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 2%			
EL CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al 30% del PE			
PATRIMONIO NETO		Mayor o igual a al 30% del PE			
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO		Mayor o igual a $\geq 2\%$			
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		Mayor o igual a $\geq 2\%$			
<p>Nota: En caso de no cumplir con los anteriores índices financieros, la propuesta será determinada como NO CUMPLE.</p>					
<p>REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA</p> <p>EXPERIENCIA MINIMA REQRIDA</p> <p>Acreditar en máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados directamente, en el territorio nacional, dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, y que tenga por objeto o contengan dentro de su alcance "SUMINISTRO O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS", y cuyo valor sumado ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para la presente contratación.</p> <p>Nota 1: No se acepta la acreditación de experiencia en Contratos cuyo objeto o alcance <u>sea exclusivamente suministro de canasta educativa</u> conformada con elementos pedagógicos y lúdicos, es esencial que se acredite experiencia en dotación de mobiliario escolar.</p>					<p>Que analizada la respectiva información y documentos en lo que concierne al anexo No. 10, denominado experiencia mínima requerida como requisito habilitante se adjuntó formato que no corresponde y con nombre</p>
				X	

<p>Nota 2: ENTIENDASE POR MOBILIARIO ESCOLAR: Todos los muebles necesarios para el funcionamiento de un establecimiento educativo, entre los cuales se encuentran: sillas, mesas, tableros, pupitres, mesas de comedor, biblioteca etc.</p> <p>Nota 3. Los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima requerida, deben haber si ejecutados con Entidades del Estado y/o del régimen privado, los cuales deberán estar inscritos en el RUP.</p> <p>Para acreditar los contratos ejecutados con Entidades del Estado, se deberá dar cabal cumplimiento al numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.</p> <p>En caso que los contratos presentados para acreditar la experiencia, se hayan celebrado con entidades del orden privado, además del cumplir con las exigencias del numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, deberá adjuntar la siguiente documentación:</p> <p>Contrato u orden de compra o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeto del contrato realizado. • Identificación o número del contrato. • Empresa o Entidad Contratante • Valor inicial del contrato • Valor final ejecutado del contrato • Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año) • Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año) • Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación. <p>Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y</p>				<p>diferente al que se relacionado en la Unión Temporal, generando que dicho ofrecimiento se realizare parcialmente por parte del oferente. .</p>
--	--	--	--	---



Nit. 901.433.100-5

<p>declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).</p> <p>Esta información deberá ser anexada también para demostrar la experiencia específica adicional del proponente.</p> <p>REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p> <p>Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar <u>Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización</u>, de Contratos ejecutados correctamente, finalizados o liquidados.</p> <p>La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: Número del Contrato, objeto contractual, información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización, fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.</p> <p>Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, El Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.</p> <p>En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:</p> <p>a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia</p>				
--	--	--	--	--

<p>experiencia.</p> <p>b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.</p> <p>No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.</p> <p>En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando el contratante así lo requiera.</p> <p>Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:</p> <p>a) En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia la podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros de integren la figura plural.</p> <p>b) No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.</p> <p>c) No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por sociedades escindidas.</p> <p>d) No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.</p> <p>e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.</p> <p>f) En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el formato hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.</p>				
--	--	--	--	--

<p>g) En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la experiencia solicitada.</p>				
<p>h) Los anexos EXPERIENCIA MINIMA- REQUERIDA ANEXO No. 10. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA HABILITANTE, deberán allegarlos en formato Excel y PDF, Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.</p>				

Se realiza el análisis correspondiente para determinar si cumple o no cumple con los indicadores financieros, de la **UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR CAQUETÁ:**

Cálculo de Capacidad Financiera				
Indicador	Fórmula	Resultado Fórmula	Resultado del indicador	Cumple o no cumple
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación.	Mayor o igual a 4	5,23	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación	Menor o igual a 60%	0,38 O 38%	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 2%	40,90	CUMPLE
EL CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al 30% del PE	\$ 10.503.529.753	CUMPLE
PATRIMONIO NETO		Mayor o igual a al	\$ 9.541.925.073	CUMPLE

		30% del PE		
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	DE	Mayor o igual a $\geq 2\%$	0,51 O 51 %	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	DEL	Mayor o igual a $\geq 2\%$	0,32 O 32 %	CUMPLE

Fórmula para determinar indicadores, en donde la opción 1 es ponderable, la que se aplica en el presente proceso:

INTEGRANTE 1	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	75,0%
INTEGRANTE 2	PROVIDER SAS	22,0%
INTEGRANTE 3	ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI SAS	3,0%

ESTADOS FINANCIEROS VERIFICABLES EN RUP			
CUENTAS	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3
Activo corriente	\$ 1.006.224.880,00	\$ 8.889.632.051,00	\$ 6.178.282.000,00
Pasivo corriente	\$ 90.794.714,00	\$ 1.687.829.464,00	\$ 3.791.985.000,00
Activo total	\$ 1.130.064.880,00	\$ 11.818.146.051,00	\$ 6.956.251.000,00
Pasivo total	\$ 150.594.714,00	\$ 5.017.978.144,00	\$ 5.193.964.000,00
Utilidad operacional	\$ 476.907.669,00	\$ 3.486.429.882,00	\$ 1.340.091.000,00
Gastos de intereses	\$ 13.314.453,00	\$ 40.280.000,00	\$ 321.162.000,00

RESULTADOS CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	
DESCRIPCIÓN	OPCIÓN 1
Índice de liquidez	5,23
Índice de endeudamiento	0,38
Razón cobertura de intereses	40,90
Capital de trabajo	\$ 10.503.529.753,00
Endeudamiento a corto plazo	0,40
Patrimonio	\$ 9.541.925.073,00

CAPACIDAD FINANCIERA POR INTEGRANTE			
Índice de liquidez	11,08	5,27	1,63
Índice de endeudamiento	0,13	0,42	0,75
Razón cobertura de intereses	35,82	86,55	4,17
Capital de trabajo	\$ 915.430.166,00	\$ 7.201.802.587,00	\$ 2.386.297.000,00

RESULTADOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	
DESCRIPCIÓN	OPCIÓN 1
Rentabilidad del patrimonio	0,51



Nit. 901.433.100-5

Endeudamiento a corto plazo	0,60	0,34	0,73
Patrimonio	\$ 979.470.166,00	\$ 6.800.167.907,00	\$ 1.762.287.000,00

Rentabilidad del activo	0,32
-------------------------	------

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL POR INTEGRANTE			
Rentabilidad del patrimonio	0,49	0,51	0,76
Rentabilidad del activo	0,42	0,30	0,19

Realizada la correspondiente verificación y evaluación de los requisitos habilitantes de la **UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR CAQUETÁ**, el oferente **NO ESTA HABILITADO** al no cumplir ni allegarse los documentos según las condiciones FIJADAS en los términos de la referencia para el presente proceso, además se encuentra inmersa dentro de los causales de rechazo de la oferta literal a. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas y el literal f.f. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa de los términos de referencia, al adjuntar un anexo firmado por otro oferente.

6. PROPONETE 6: UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVAS CAQUETA 2021

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<p>La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo 1 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando nombre y documento de identidad del representante.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que</p>	X			N/A

<p>pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Propuesta.</p>				
<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO</p> <p>El proponente, tanto individuales como los integrantes del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. • Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. • Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de propuesta, así como para comprometer a la sociedad. • Limitaciones del representante legal: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de PROPONENTES que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros 	<p>X</p>			<p>N/A</p>

<p>que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio: Que la persona jurídica cuente con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. • Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA". • El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda. 				
<p>PROPONENTE PERSONA NATURAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proponente que se presente como persona natural o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser persona natural extranjera. • Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre de la presente licitación. • NOTA: Las personas naturales que no se encuentren inscritas en el registro mercantil no están obligados a presentar este documento. 	X			
<p>EL PROPONENTE EXTRANJERO DEBERÁ ACREDITAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del CONTRATO, para lo cual presentará sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad. • La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el CONTRATO, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). • Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del CONTRATO 			X	N/A

<p>y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).</p>				
<p>PROPONENTES PLURALES</p> <p>Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.</p> <p>En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES</p> <p>Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. El acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. ii. En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. iii. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación. iv. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de 	<p>X</p>			

<p>los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>v. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.</p> <p>vi. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante.</p> <p>vii. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.</p> <p>viii. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de términos de referencia.</p>				
<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</p> <p>El proponente deberá allegar junto con su propuesta el anexo No. 6. Modelo de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, el cual contiene la siguiente información:</p> <p>I. Nombre de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura plural; en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.</p> <p>II. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p> <p>III. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad Contribuyente.</p> <p>IV. El integrante de la figura asociativa que tenga el mayor porcentaje de</p>	<p>X</p>			

<p>participación, será el líder y su representante Legal actuará como Representante Legal principal de la figura asociativa; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>V. La indicación del tipo de figura asociativa y su domicilio.</p> <p>VI. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.</p> <p>VII. Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la participación de los miembros.</p> <p>VIII. La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>IX. En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>X. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%</p> <p>XI. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.</p> <p>XII. La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa.</p>				
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT</p> <p>El proponente, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de códigos CIIU y que correspondan al objeto del contrato.</p>	<p>X</p>			
<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</p> <p>Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que</p>	<p>X</p>			

<p>en aras de hacer más ágil la evaluación de las propuestas, el proponente que cuente con dicho documento deberá presentarlo y este deberá estar en firme de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.</p>				
<p>CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES</p> <p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p> <p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina. Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p>	<p>X</p>			
<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. 2) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado. 3) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso 	<p>X</p>			



Nit. 901.433.100-5

<p>de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.</p> <p>4) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMINIO AUTONOMO BAVARIA S.A. DOTACION CAQUETA OBRAS POR IMPUESTOS identificado con el NIT. 860.005.224-6 y los terceros afectados</p> <p>5) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.</p> <p>Quando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.</p> <p>6) Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente, junto con la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, solo se aceptará el recibo de pago de la garantía.</p> <p>7) El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:</p> <p>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga no supere cuarenta y cinco (45) días calendario.</p> <p>b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</p> <p>c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la</p>				
--	--	--	--	--

<p>garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>NOTA: Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el CONSORCIO CONTINENTAL, se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta, será causal de rechazo.</p> <p>Los proponentes no favorecidos con la aceptación de la propuesta, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.</p>				
<p>FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>En caso de persona natural o el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.</p>	X			
<p>ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.</p> <p>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).</p> <p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.</p>	X			
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p> <p>Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en</p>	X			

<p>el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>				
<p>FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</p> <p>El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el Anexo No. 9 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.</p> <p>En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.</p>	X			
<p>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p> <p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p> <p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>			X	
<p>REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.</p> <p>Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.</p>		X		<p>Se solicitó certificado del historial de revisor fiscal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA</p>

<p>BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS</p> <p>A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. • Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses <p>Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados que se encuentre con corte a 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.</p> <p>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</p> <p>Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.</p> <p>CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</p> <p>El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.</p> <p>Los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.</p> <p>El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen Limpio: Se acepta. • Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa. • Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta. 				
--	--	--	--	--

- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Capital de trabajo	$CT = (AC - PC) \geq 30\%$ del PE
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 4
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 60\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 4
Patrimonio neto	Mayor o igual $\geq 30\% \times (PE)$
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 2\%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 2\%$

Capital de trabajo (ct)

FORMULA GENERAL: $CT = (AC - PC) \geq CTdi$

Donde,

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

<p>PC = Pasivo Corriente</p> <p>CTdi = Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta propuesta FORMULA: CTdi = 30% x (PEi)</p> <p>Donde,</p> <p>CTdi = Capital de Trabajo demandado para el presente proceso al cual presenta propuesta</p> <p>PEi = Presupuesto Estimado del proceso para el cual presenta propuesta</p> <p>ni= Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.</p> <p><u>Índice de Liquidez:</u> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p> <p>Formula:</p> $\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$ <p><u>Nivel de Endeudamiento:</u> Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.</p> <p>Formula:</p> $\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100\%$ <p><u>Razón de Cobertura de intereses:</u> Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.</p>				
--	--	--	--	--

$$\text{Razón de cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interes}}$$

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Patrimonio Neto: Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto estimado del contrato al cual presenta propuesta.

FORMULA GENERAL = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL ≥ 30%x (PE)

PE = Presupuesto estimado del contrato para al cual presenta propuesta.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Fórmula

$$ROE = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}} * 100\%$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Formula

$$ROA = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Activo total}} * 100\%$$

PROPONENTES PLURALES

En el caso de proponentes plurales se determinarán los índices de la siguiente manera:

Capital de trabajo	Suma de los componentes de los indicadores
Índice de liquidez	Ponderación de los componentes de los Indicadores
Nivel de endeudamiento	Ponderación de los componentes de los Indicadores
Razón de cobertura de interés	Ponderación de los componentes de los indicadores
Patrimonio neto	Suma de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del Patrimonio	Ponderación de los componentes de los indicadores
Rentabilidad del activo	Ponderación de los componentes de los indicadores

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para calcular los indicadores Índice de Liquidez, Índice de endeudamiento y Razón Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del numerador de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del denominador ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Para el caso del capital de trabajo, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cálculo de Capacidad Financiera		
Indicador	Fórmula	Resultado Fórmula
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación	Mayor o igual a 2%

EL CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a al 30% del PE				
PATRIMONIO NETO		Mayor o igual a al 30% del PE				
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO		Mayor o igual a $\geq 2\%$				
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		Mayor o igual a $\geq 2\%$				
<p>Nota: En caso de no cumplir con los anteriores índices financieros, la propuesta será determinada como NO CUMPLE.</p>						
<p>REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA</p> <p>EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA</p> <p>Acreditar en máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados directamente, en el territorio nacional, dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, y que tenga por objeto o contengan dentro de su alcance "SUMINISTRO O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS", y cuyo valor sumado ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para la presente contratación.</p> <p>Nota 1: No se acepta la acreditación de experiencia en Contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente suministro de canasta educativa conformada con elementos pedagógicos y lúdicos, es esencial que se acredite experiencia en dotación de mobiliario escolar.</p> <p>Nota 2: ENTIENDASE POR MOBILIARIO ESCOLAR: Todos los muebles necesarios para el funcionamiento de un establecimiento educativo, entre los cuales se encuentran: sillas, mesas, tableros, pupitres, mesas de comedor, biblioteca etc.</p> <p>Nota 3. Los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima requerida, deben haber si ejecutados con Entidades del Estado y/o del régimen privado, los cuales deberán estar inscritos en el RUP.</p>			X			

<p>Para acreditar los contratos ejecutados con Entidades del Estado, se deberá dar cabal cumplimiento al numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.</p> <p>En caso que los contratos presentados para acreditar la experiencia, se hayan celebrado con entidades del orden privado, además del cumplir con las exigencias del numeral 6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, deberá adjuntar la siguiente documentación:</p> <p>Contrato u orden de compra o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeto del contrato realizado. • Identificación o número del contrato. • Empresa o Entidad Contratante • Valor inicial del contrato • Valor final ejecutado del contrato • Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año) • Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año) • Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación. <p>Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).</p> <p>Esta información deberá ser anexada también para demostrar la experiencia específica adicional del proponente.</p> <p>REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p> <p>Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar Certificación expedida por la</p>				
---	--	--	--	--



Nit. 901.433.100-5

<p>Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización, de Contratos ejecutados correctamente, finalizados o liquidados.</p> <p>La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: Número del Contrato, objeto contractual, información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización, fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.</p> <p>Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, El Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.</p> <p>En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia. b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte. <p>No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.</p> <p>En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida,</p>				
---	--	--	--	--



Nit. 901.433.100-5

ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando el contratante así lo requiera.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

- a) En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia la podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros de integren la figura plural.
- b) No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- c) No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por sociedades escindidas.
- d) No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.
- f) En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el formato hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.
- g) En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la experiencia solicitada.
- h) Los anexos EXPERIENCIA MINIMA- REQUERIDA ANEXO No. 10. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA HABILITANTE, deberán allegarlos en formato Excel y PDF, Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF



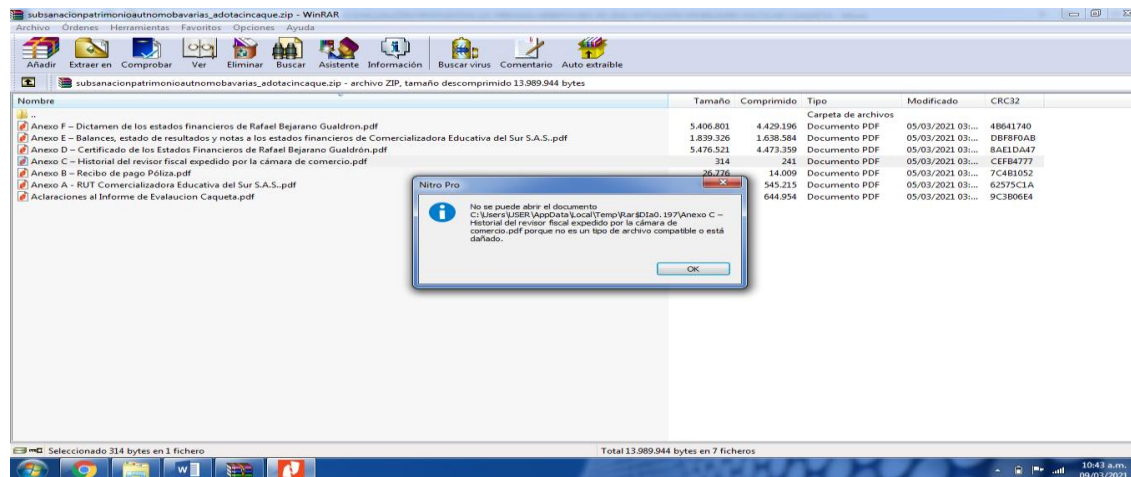
Nit. 901.433.100-5

Se realiza el análisis correspondiente para determinar si cumple o no cumple con los indicadores financieros, de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVAS CAQUETA 2021:**

	NOMBRE DE PROPONENTES		% PARTICIPACIÓN	
INTEGRANTE 1	BENJARANO GUALDRON RAFAEL		80,0%	
INTEGRANTE 2	COMERCIALIZADORA EDUCATIVA DEL SUR SAS		20,0%	
ESTADOS FINANCIEROS VERIFICABLES EN RUP				
CUENTAS	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	RESULTADOS CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	
Activo corriente	\$15.731.265.785	\$5.309.958.520	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN 1
Pasivo corriente	\$638.533.905	\$212.971.487	Índice de liquidez	24,66
Activo total	\$19.680.945.424	\$5.541.428.064	Índice de endeudamiento	0,21
Pasivo total	\$4.102.245.722	\$1.667.746.739	Razón cobertura de intereses	27,68
Utilidad operacional	\$765.293.287	\$133.719.512	Capital de trabajo	\$ 20.189.718.913,00
Gastos de intereses	\$28.549.788	\$1.205.727	Endeudamiento a corto plazo	0,15
			Patrimonio	\$ 19.452.381.027,00
CAPACIDAD FINANCIERA POR INTEGRANTE				
Índice de liquidez	24,64	24,93	RESULTADOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	
Índice de endeudamiento	0,21	0,30	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN 1
Razón cobertura de intereses	26,81	110,90	Rentabilidad del patrimonio	0,05
Capital de trabajo	\$15.092.731.880,00	\$5.096.987.033,00	Rentabilidad del activo	0,04
Endeudamiento a corto plazo	0,16	0,13		
Patrimonio	\$ 15.578.699.702,00	\$ 3.873.681.325,00		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL POR INTEGRANTE				
Rentabilidad del	0,05	0,03		

patrimonio		
Rentabilidad del activo	0,04	0,02

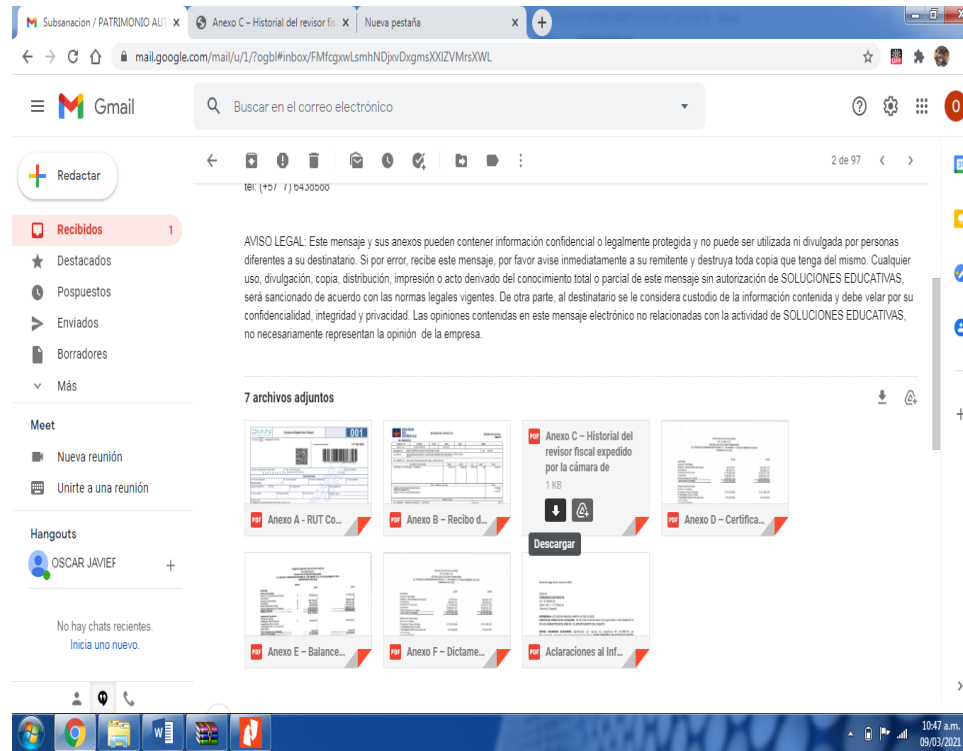
De los documentos adjuntos, enviados para realizarse la respectiva subsanación un archivo denominado anexo C del Historial del revisor fiscal expedido por la cámara de comercio, no se puede abrir al estar dañado, como se evidencia a continuación



Solicitándose nuevamente que fuere remitido, fijándose un plazo hasta el día 08 de marzo de 2021 hasta las nueve de la mañana y se envió nuevamente el archivo dañado:

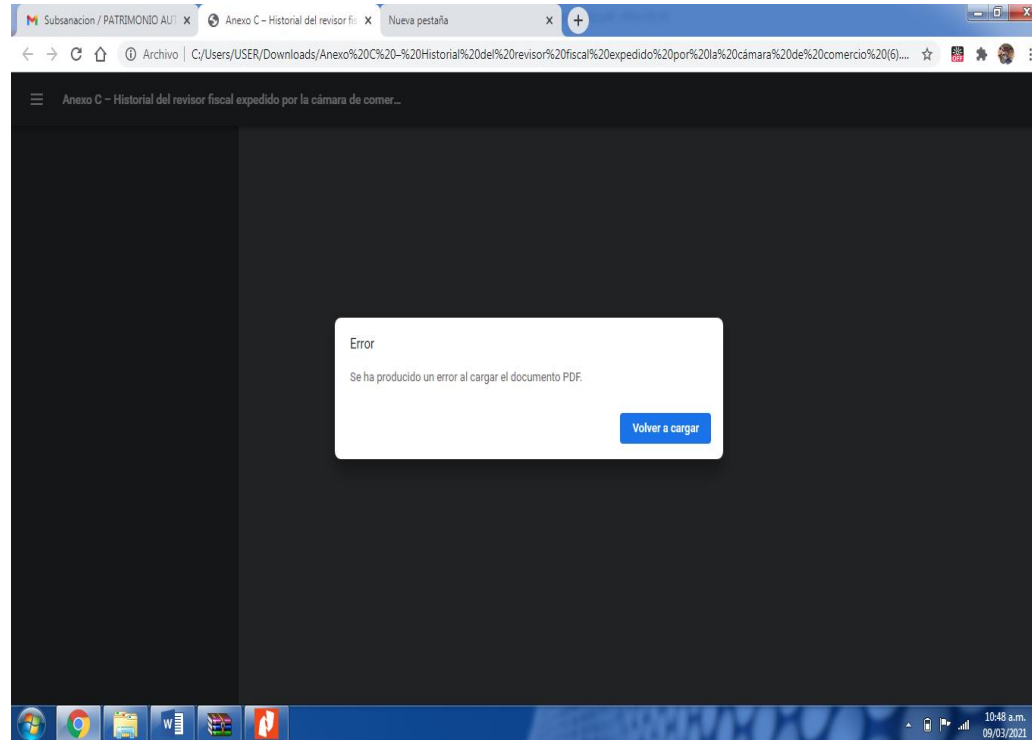


Nit. 901.433.100-5



Descargado el archivo se evidencia lo siguiente:

Calle 7 No.7 - 07– Florencia, Caquetá.
consorciocontinental20@gmail.com



Por lo que analizado lo contenido en el Termino de la Referencia, la oferta será **RECHAZADA** en aplicación de los literales o, r y dd, a pesar de brindar las condiciones para que el oferente subsanara en debida forma.

Adicional a esta situación, cuando los oferentes interesados en presentan su oferta recaen en ellos la respectiva obligación y responsabilidad de presentarse de conformidad a las condiciones y la necesidad que tiene el contratante contenidas en el término de la referencia y las adendas expedidas, y no puede recaer la carga en el ente privado la obligación, es de aclararse que se brindaron las garantías correspondientes y la igualdad entre los proponentes para que subsanar de acuerdo a lo indicado en el cronograma.

PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL CAQUETA 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL DOTAR CAQUETÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO MOBILIARIO CRUZ - MULTISERVICIOS 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	UNION TEMPORAL BAVARIA SR-ROMERO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	UNION TEMPORAL UNIDOS POR CAQUETA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVAS CAQUETÁ 2021	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Teniendo en cuenta la evaluación presentada en el cuadro anterior, se procederá a realizar la evaluación de requisitos ponderables a las ofertas cuyo resultado es "HABILITADO."

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE- PONDERABLE:

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2021, cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA**, se evaluaron seis (6) ofertas conforme con lo establecido en los Términos de Referencia con relación a los requisitos habilitantes, de los cuales tres (3) oferentes fueron determinados como HABILITADOS.

Como resultado de dicho informe, se procede a otorgar puntaje de acuerdo a los criterios Ponderables establecidos en los Términos de Referencia del proceso y sus adendas, obteniendo los resultados que se

indican más adelante.

Para determinar el método para escoger la asignación del puntaje por condición económica existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el **DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE AUDIENCIA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación:

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Numero	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media Aritmética
DE 0,34 a 0,66	2	Media Aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial



Nit. 901.433.100-5

Con base a lo anterior, se dispuso consultar en la página web <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>, el valor de la TRM del Dólar para el 26 de febrero de 2021, del cual se desprende lo siguiente:

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 10/03/2021 14:06:50. Valor del dólar: \$3588,23

Con base a lo anterior, se puede inferir que el método para otorgar puntaje a la oferta económica es la MEDIA ARITMETICA.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE		
	P1 UNIÓN TEMPORAL CAQUETA 2021	P2 UNION TEMPORAL DOTAR CAQUETA	P3 CONSORCIO CRUZ - MULTISERVICIOS 2021
Experiencia específica adicional	0 (Nota 2)	750 (Nota 3)	0 (Nota 4)
Propuesta económica	149,8	148,6	149,5
Apoyo a la Industria Nacional	100	100	100
TOTAL	249,8	998,6	249,5

Nota 1: A continuación se ilustra la manera de otorgar puntaje a la Propuesta económica:

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 4.344.275.469

PUNTAJE MAXIMO 150

VALOR DE LAS OFERTAS – Se recibieron las claves correspondientes en el correo electrónico consorciocontinental20@gmail.com

P1 UNIÓN TEMPORAL CAQUETA 2021 \$ 4.296.282.951



Nit. 901.433.100-5

P2 UNIÓN TEMPORAL DOTAR CAQUETA	\$ 4.322.118.915
P3 COSORCIO CRUZ - MOVILIARIO 2021	\$ 4.287.775.118

Numero de propuestas habilitadas 3

Media aritmética \$ 4.302.009.511

P1 UNIÓN TEMPORAL CAQUETA 2021	149,80
P2 UNIÓN TEMPORAL DOTAR CAQUETA	148,60
P3 COSORCIO CRUZ - MOVILIARIO 2021	149,50

NOTA2: Respecto a la oferta de la **UNIÓN TEMPORAL CAQUETA 2021**, se le otorgo 0 puntos al factor de ponderación Experiencia especifica adicional, una vez analizada la información del Anexo No. 10 - denominado experiencia adicional, en el cual se acreditaron tres (3) contratos. Uno de ellos no cumplió las exigencias de los términos de referencia (Contrato No. 38410 de 2019), el cual fue celebrado con el Ministerio de Educación Nacional por 3.327,69 smmlv con consecutivo en el RUP 87. Verificado el valor por cada Municipio objeto del contrato, se pudo constatar que el valor ejecutado en Municipios ZOMAC y/o PDET, corresponde a 1.293,05 smmlv, por lo que se puede concluir que el está por debajo del 40% del presupuesto estimado. Además el Contrato No. 1468 de 2013, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, se omitió la relación de los municipios ZOMAC y PDET, que fueron objeto del contrato, incumpléndose lo siguiente por parte del oferente:

- *Ejecutados y terminados en municipios ZOMAC, o, PDET adicionales a los presentados en la EXPERIENCIAHABILITANTE DEL PROPONENTE y que tengan como mínimo un valor del 40% del PE cada uno, por cada contrato.*

Se aclara que el Termino de la Referencia es ley para las partes, y se establecen las respectivas condiciones y requisitos para la presentación de las ofertas, es por ello, que el oferente **UNIÓN TEMPORAL CAQUETA 2021**, diligencio la información del Anexo No. 10 con tres (3) contratos, los cuales no cumplieron con lo señalado por



Nit. 901.433.100-5

el Contratante en la totalidad de los contratos relacionados.

NOTA 3: Respecto a la oferta de la **UNION TEMPORAL DOTAR CAQUETA**, se le otorgo 750 puntos al factor de ponderación Experiencia específica adicional, una vez analizada la información del Anexo No. 10 - denominado experiencia adicional, en el cual se acreditaron tres (3) contratos. El contrato No. 015 de 2015 y el Contrato No. 001 de 2016, fueron ejecutados en los Municipios de Cartagena del Chaira y San José del Fragua en el Departamento del Caquetá que son Municipios PDET. El contrato No. 20190000588 fue suscrito con el Departamento del Caquetá, ejecutado en Municipios PDET.

NOTA 4: Respecto a la oferta del **CONSORCIO CRUZ - MULTISERVICIOS 2021**, se le otorgo 0 puntos al factor de ponderación Experiencia específica adicional, una vez analizada la información del Anexo No. 10 - denominado experiencia adicional, en el cual se acreditaron tres (3) contratos. Uno de ellos no cumplió con el objeto siendo el Contrato No. 2415 del 2019, por relacionarse a Menaje, incumpléndose lo siguiente por parte del oferente:

Ejecutados y terminados en municipios ZOMAC, o, PDET adicionales a los presentados en la EXPERIENCIAHABILITANTE DEL PROPONENTE y que tengan como mínimo un valor del 40% del PE cada uno, por cada contrato.

El contrato No. 834 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Unión temporal Cruz Lucena 2012, aunque cumple con el objeto exigido, se omitió la relación de los municipios ZOMAC y PDET, objeto del contrato 834 de 2012, para lo cual debió adjuntar relación de los mismos expedida por parte de la Entidad contratante, pues el anexo que se adjuntó no puede dar fe que sea la relación de los Municipios objeto del contrato en mención, sumado a ello, el comité evaluador no puede estimar el valor por cada Municipio ZOMAC y/o PDET, por cuanto dicho anexo, carece de validez por lo mencionado anteriormente. Este contrato no especifica el Departamento pero no los Municipios objeto del contrato.

Se aclara que el Termino de la Referencia es ley para las partes, y se establecen las respectivas condiciones y requisitos para la presentación de las ofertas, es por ello, el oferente **CONSORCIO CRUZ - MULTISERVICIOS 2021**, diligencio la información del Anexo No. 10 con tres (3) contratos, los cuales no cumplieron con lo señalado por



Nit. 901.433.100-5

el Contratante en la totalidad de los contratos relacionados, además de no cumplir con el objeto por corresponder a Menaje Contrato No. 2415 del 2019.

El presente informe se publica el diez (10) día del mes de marzo del año 2021.

OSCAR JAVIER QUINTERO SANCHEZ
Rep. Legal CONSORCIO CONTINENTAL

Reviso parte jurídica: Dr. Hermes Torres

Reviso parte financiera: Dr. José Luis Cardona Zamora